

Nota informativa: Próximos pasos en el proyecto del Euro Digital

Madrid, 13 de noviembre de 2023.

El Banco Central Europeo (**BCE**) puso en marcha en octubre de 2020 una consulta pública sobre la posible creación, regulación y emisión de un euro digital que desembocó en una propuesta legislativa por parte de la Comisión Europea en junio de este año.

Aún queda mucho trabajo para la instauración definitiva en la Unión Europea de un euro digital, pero el Banco Central Europeo está decidido a avanzar con el proyecto hacia la implementación del euro digital con el fin de crear una moneda digital soberana europea capaz de competir con otros mercados como el norteamericano o el asiático.

Un euro digital sería un nuevo avance en nuestra moneda única y permitirá el acceso por parte de los ciudadanos, cada vez más digitalizados, al dinero público en forma digital.

En la presente nota informativa se analizan las claves de las propuestas normativas sobre el euro digital, así como los próximos pasos en relación con este proyecto de moneda digital única europea.

I. ¿QUÉ ES EL EURO DIGITAL?

El euro digital será una moneda de curso legal emitida por el Banco Central Europeo que operará en el mercado europeo de la misma forma que opera el dinero en efectivo (los euros físicos). Será una moneda digital de banco central, un equivalente electrónico al dinero en efectivo y complementará, por tanto, a los billetes y monedas, ofreciendo a los ciudadanos una opción adicional para sus pagos.

Los habitantes de la zona del euro se benefician de un medio generalmente aceptado forma de pago (efectivo en euros) que pueden utilizar libremente en toda la zona euro. El efectivo tiene propiedades únicas: está ampliamente disponible y puede utilizarse en toda la zona del euro, de forma gratuita; garantiza la máxima protección de la privacidad; es inclusivo y no requiere una conexión en línea; es seguro y está libre de riesgos; permite la liquidación instantánea de pagos y se puede utilizar para pagos persona a persona, así como en el punto de venta.

Sin embargo, ningún medio de pago digital hoy en día ofrece actualmente todos estos beneficios.

Un euro digital llenaría este vacío. Sería una forma digital de pago que ofrece los mismos beneficios que el efectivo. No se necesitará una cuenta bancaria para tener y operar con euros digitales (al igual que no se necesita una cuenta para tener y operar con dinero en efectivo).

Para operar con euros digitales los usuarios deberán descargarse una aplicación (monedero) que pondrán a disposición los bancos comerciales, los proveedores de servicios de pago (PSP) o las autoridades designadas al efecto (por ejemplo, una oficina de correos). Dicho monedero no estará obligatoriamente vinculada a una cuenta bancaria.



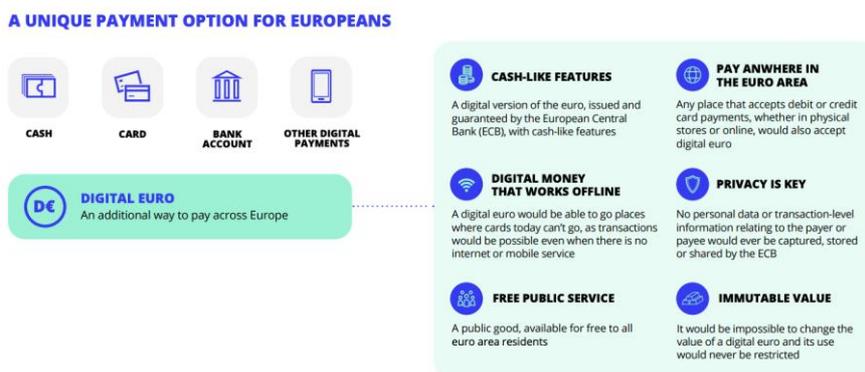
Se establecería un límite para la cantidad de euros digitales que un particular o una empresa podría mantener en su monedero en euros digitales (aún está por determinar cuál va a ser el límite). Esto contribuiría a evitar salidas excesivas de depósitos de los bancos, preservando la estabilidad financiera. No obstante, los usuarios que desearan pagar importes superiores al límite establecido podrían hacerlo vinculando su monedero digital a su cuenta bancaria

El objetivo del Banco Central Europeo es por tanto la creación de una moneda digital única para toda la zona euro, que no vendría a suplantar el cash ni cualquier otro medio de pago aceptado en la Unión Europea, sino que se instauraría como un medio de pago adicional que permitirá simplificar la vida de los usuarios¹, tal y como señalan los grupos de trabajo de BCE y expertos.

Esto se conseguirá garantizando que el euro digital reúna una serie de características intrínsecas y que han sido acordadas desde su concepción, en un esfuerzo de *utility by design*. Entre otras, algunas de las principales notas características de esta nueva moneda nativa digital serán:

1. Ampliamente aceptado y fácilmente utilizable;
2. Uso gratuito e inclusivo;
3. Utilizable en cualquier pago digital en la zona euro;
4. Digital pero también utilizable en transacciones *offline* y presenciales;
5. Privacidad desde el diseño, garantía de los mayores estándares de privacidad;
6. Seguro;
7. Sin riesgos – como cualquier moneda emitida por un banco central –, y;
8. Liquidación instantánea de pagos.

Como ya hemos apuntado, el euro digital coexistirá con otras monedas y sistemas digitales de pago, sin embargo, en la actualidad, ningún otro sistema reúne todas las características que ofrece esta moneda. Por supuesto, tampoco va a reemplazar al dinero en metálico, simplemente será una opción adicional para los europeos en sus transacciones digitales:



Fuente: European central bank. Eurosystem

II. ¿A QUIÉN ESTÁ DESTINADO?

De conformidad con el artículo 13 de la [Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la instauración del euro digital](#) los prestadores de servicios de pago

¹ A stocktale on the digital euro. Summary report on the investigation phase and outlook on the next phase. BANCO CENTRAL EUROPEO, pág. 8. 18 de octubre de 2023.



podrán ofrecer servicios de pago con euros digitales a: (I) personas naturales o jurídicas con sede en un Estado Miembro cuya moneda sea el euro, (II) personas que abrieron una cuenta de euros digitales mientras residían en un Estado Miembro cuya moneda sea el euro, pero que actualmente no residan en dicho Estado Miembro; (III) turistas en la Unión Europea; (IV) personas que residan en un Estado Miembro cuya moneda no sea el euro siempre y cuando el BCE y su banco central hubieran alcanzado un acuerdo, y; (V) personas que residan en terceros países² con los que el BCE mantuviera acuerdos específicos.

Con la instauración del euro digital los proveedores de servicios de pago (**Payment Service Providers** o **PSP**) cobrarán una especial relevancia. La viabilidad del proyecto del euro digital requiere de la colaboración entre el sector público y privado para maximizar las ventajas de esta moneda electrónica.

Las cuentas de euros digitales serán abiertas y gestionadas por los usuarios con los proveedores de servicios de pago. Estos prestadores serán los responsables de la relación con los usuarios finales y serán el punto de acceso al euro digital, además de realizar la iniciación y validación de los pagos.

Así, el nivel de detalle en la regulación y en el nivel de supervisión que se espera para los PSP se incrementará de modo que se alinee perfectamente con los esfuerzos que la Unión Europea ya está realizando por modernizar el sector financiero tanto a través de la ya superada [Directiva de Servicios de Pago \(PSD2\)](#) como mediante la nueva [Directiva de Servicios de Pago y Dinero Electrónico](#) – que derogará PSD2 – y que se acompaña con el [Reglamento relativo a los Servicios de Pago \(PSD3 y Reglamento de Servicios de Pago\)](#).

En esta misma línea, el acceso al euro digital requerirá que los proveedores de servicios de pago realicen a los usuarios el oportuno proceso de *onboarding*. Este proceso debe estar alineado con la normativa en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y, por tanto, exigirá de unas medidas de diligencia debida y procesos de *Know Your Customer* alineados con esta normativa.

Lo anterior, en línea con las nuevas medidas que propone PSD3 en cuanto a autenticación reforzada de clientes y las [Directrices de la Autoridad Bancaria Europea sobre el uso de soluciones de alta de clientes a distancia](#) sienta un marco robusto de garantías para los usuarios y de obligaciones para los proveedores de servicios de pago.

III. INCENTIVOS Y ESQUEMA DE COMPENSACIÓN

Debido a que el euro digital va a constituirse como una forma de valor y anclaje económico, el Banco Central Europeo prevé un modelo de compensación con incentivos suficientes para los proveedores de servicios de pago que presten sus servicios y ayuden en la distribución del euro digital.

En concreto, estas medidas se traducen en cuatro puntos principales destacados por el Banco Central Europeo:

1. Gratuidad para el usuario: Los servicios básicos relativos al euro digital, tales como creación de cuentas, pagos y transferencias deberán ser gratuitos para los usuarios.

² Las personas naturales o jurídicas con residencia o sede en Andorra, Mónaco, San Marino, Ciudad del Vaticano y los territorios franceses de ultra mar de Saint-Barthélemy, Saint Pierre y Miquelon podrán hacer uso del euro digital sin necesidad de que exista un acuerdo específico entre el BCE y su banco central.



- 2. Incentivos a los PSP:** Los proveedores de servicios de pago podrán cobrar a los comercios por sus servicios, de manera similar a cómo se realiza en la actualidad. Sin embargo, el BCE se reserva la facultad de establecer límites para mantener tarifas razonables y justas.
- 3. Incentivos en la distribución:** Los proveedores de servicios de pago que distribuyan euros deberán recibir una compensación de los proveedores de servicios de pago que adquieran euros digitales a modo de tarifas entre proveedores.
- 4. Costes soportados por el Eurosistema:** El Eurosistema soportará sus propios costes, mientras que los proveedores de servicios de pago simplemente soportarán el coste de prestar sus servicios relativos a la distribución del euro digital. El Eurosistema no cobrará a los PSP por los costes de gestión de esquemas y proceso de liquidación.

IV. PRÓXIMOS PASOS: THE WAY AHEAD

Tras una fase de investigación de dos años, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo ha decidido avanzar con el proyecto del euro digital y comenzar la siguiente fase de preparación para la emisión del euro digital en la Unión Europea.

Durante esta fase de preparación, el Eurosistema se centrará en seguir probando aspectos relacionados con el diseño, experiencia de usuario, privacidad, la inclusión financiera y huella ecológica de un euro digital.

Esta fase de preparación se desarrollará en paralelo a fase de desarrollo legislativo. El Banco Central Europeo está dispuesto a proseguir su diálogo periódico con los legisladores de la Unión Europea sobre este tema y considerará cualquier ajuste al diseño del euro digital que pueda surgir de dichas deliberaciones.

La fase de preparación comenzó el 1 de noviembre de 2023 y durará un período de dos años.

En función del resultado del primer paso de la fase de preparación y evolución del proceso legislativo, el Consejo de Gobierno decidirá si se pasa a la siguiente fase que contribuiría a lograr la preparación operativa para una posible futura emisión y despliegue del euro digital.

Aún queda un largo camino por recorrer, pero entramos en una fase en la que el desarrollo legislativo y las medidas que se van a implementar para garantizar el acceso seguro y fiable al euro digital por todos los ciudadanos de la Unión Europea son clave.

A modo de resumen, a continuación, podemos ver las fases del proyecto del euro digital:



Fuente: European central bank. Eurosistem

Área de TMT de ECIJA

info@ecija.com

Telf: + 34 91.781.61.60